## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

## HA DICTADO

El siguiente:

## DECRETO A.N. N°. 7218

## DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION "MINISTERIO CRISTO LIBERTA AL NECESITADO", "IGLESIA CRISTO LIBERTA AL NECESITADO"

- Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN "MINISTERIO CRISTO LIBERTA AL NECESITADO" que también se denominará "IGLESIA CRISTO LIBERTA AL NECESITADO"; sin fines de lucro, de de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Masaya.
- Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Art. 3 La ASOCIACIÓN "MINISTERIO CRISTO LIBERTA AL NECESITADO" que también se denominará "IGLESIA CRISTO LIBERTA AL NECESITADO"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.

Ing. René Núñez Téllez Presidente de la Asamblea Nacional

Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam Secretaria por la Ley Asamblea Nacional